



Rad. 2016-00003

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, con solicitud allegada por la apoderada de la parte demandada a través del correo institucional del Juzgado, mediante el cual solicita la entrega de títulos a favor del aquí demandado. Se deja constancia que la presente providencia se realiza bajo la modalidad de "trabajo en Casa". Queda para proveer. Buga Valle, junio 18 de 2021.

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO
Secretaria

RADICACION No.: 76-111-40-03-001-2016-00003-00
EJECUTIVO-HIPOTECARIO-MENOR – C.S. –
DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CESIONARIO:
FIDUAGRARIA S.A. como Vocera Y Administradora Patrimonio Autónomo-
DISPROYECTO
DEMANDADO: ALBEIRO LOSADA FARFAN
APODERADO: Dr. MARTIN ORLANDO CASTAÑEDA QUINTERO/ T.P. 113.488
del C.S. de la J.
AUTO de SUSTANCIACION. N°.070

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Guadalajara de Buga Valle, treinta (30) de junio del dos mil veintiuno (2021)

Al presente proceso se allegan escritos que fueron recibidos por medio del correo institucional del Despacho, por el apoderado de la parte demandada, mediante el cual solicita la entrega de los títulos que se encuentran por cuenta de este proceso y a favor del aquí demandado, teniendo en cuenta que el mismo se terminó por pago total de la obligación.

Por consiguiente, el Juzgado,

RESUELVE:

UNICO.- ORDENAR que por secretaria se haga la entrega de los títulos judiciales a que tiene derecho el demandado ALBEIRO LOSADA FARFAN, como quiera que el proceso se terminó por pago total de la obligación.

NOTIFÍQUESE,

Alba. Mónica A. D.

Firmado Por:

WILSON MANUEL BENAVIDES NARVAEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL BUGA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL BUGA – VALLE DEL CAUCA

Hoy **01 DE JULIO DE 2021** se
notifica a las partes el proveído
anterior por anotación en el **ESTADO**
No. 098.

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO.
Secretaria



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f87f3dbdbc1f5016690f04171b885b1a5ad2e459a8c374cdc1ebf527c3a9fd

Documento generado en 30/06/2021 08:14:49 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>